



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

Independencia, 10 de enero de 2023

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2023-P-CSJLIMANORTE-PJ

VISTO:

La solicitud presentada por **Nataly Andrea CURI CENCIA**, de fecha 09 de enero del 2023; el Informe N° 000016-2023-CP-UAF-GAD-CSJLIMANORTE-PJ, emitido por la Coordinación de Personal, de fecha 09 de enero del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Mediante la solicitud del antecedente, la servidora Nataly Andrea Curi Cencia informa su condición de madre gestante y solicita su incorporación a la relación de personal vulnerable, a fin de contar con autorización para realizar trabajo remoto.

Segundo.- Mediante Informe N° 000016-2023-CP-UAF-GAD-CSJLIMANORTE-PJ la Coordinadora de Personal de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte señala que corresponde considerar dentro del grupo de riesgo a la trabajadora madre gestante Nataly Andrea Curi Cencia, por lo que se debe proceder a incluirla en la relación de Personal Vulnerable de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte.

Tercero.- La Ley N° 28048, modificada por la Ley N° 31051 - Ley que amplía las medidas de protección laboral para mujeres gestantes y madres lactantes en casos de emergencia nacional sanitaria, en su artículo 1° ha prescrito lo siguiente: *"En los centros de trabajo las mujeres gestantes solicitarán al empleador no realizar labores que pongan en peligro su salud y/o la del desarrollo normal del embrión y el feto durante el período de gestación, el cual debe estar certificado por el médico tratante. El empleador después de tomar conocimiento de lo solicitado asignará a la mujer gestante labores que no pongan en riesgo la salud y/o desarrollo normal del embrión y el feto durante el período de gestación, sin afectar sus derechos laborales. Durante la vigencia del estado de emergencia nacional de carácter sanitario declarada por el Estado, **el empleador identifica a las trabajadoras mujeres gestantes y madres lactantes cuya integridad o la de su menor hijo/a son puestas en riesgo por las circunstancias que propiciaron el estado de excepción decretado, a efectos de aplicar de forma obligatoria el trabajo remoto para el cumplimiento de sus actividades laborales** (...)"* (subrayado y resaltado agregados).

Cuarto.- Siendo así, al encontrarse acreditado el estado de gestación de la servidora Nataly Andrea Curi Cencia, resulta atendible su incorporación a la relación de personal vulnerable, a fin de contar con autorización para realizar trabajo remoto; precisando que los servidores comprendidos en la relación de personal vulnerable de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, deben cumplir con registrar sus labores de forma remota, solicitud de ausentismo – minutos trabajo remoto, en el Sistema Control de Asistencia y Permanencia – SICAPE, bajo responsabilidad funcional; los que deben ser verificados por los jefes inmediatos y los órganos de control, quienes deben informar sobre el





incumplimiento de las tareas encomendadas, según corresponda, a la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios o al Órgano de Control Disciplinario de los Magistrados, para los fines correspondientes.

Quinto.- Estando a lo expuesto, de conformidad con la normativa vigente y las disposiciones señaladas por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial y, en virtud de lo previsto en los incisos 3), 4) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Presidencia:

SE RESUELVE:

Artículo Primero: INTEGRAR a la relación de personal vulnerable de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, quien deberá realizar sus labores bajo la modalidad de trabajo remoto conforme a lo dispuesto, al personal que a continuación se detalla:

N°	Apellidos y Nombres	Sexo	Régimen N°	Indicación de factor de riesgo/vulnerabilidad
1	Nataly Andrea Curi Cencia	F	CAS	Embarazada/Lactante

Artículo Segundo: REITERAR que para un control del registro de labores de forma remota, debe cumplirse con registrar su solicitud de ausentismo – minutos trabajo remoto, en el Sistema Control de Asistencia y Permanencia – SICAPE, bajo responsabilidad funcional.

Artículo Tercero: PONER a conocimiento la presente resolución al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Personal, Administración del Módulo Penal Central y Administración del Módulo Integrado de Justicia de Violencia contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar, así como de las interesadas para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

LORENZO CASTOPE CERQUIN
Presidente de la CSJ de Lima Norte
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

